

RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5085 RAD. 017-2011-00666-00

Santiago de Cali,	1 0 OCT 2017
Santiago de Cail, _	0 001 7011

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos informe del bien inmueble ubicado en la Carrera 1 No. 2aN - No. 73-26 del Barrio San Luis de esta ciudad, allegado al Despacho por la secuestre DEISY CASTAÑO CASTAÑO. PÓNGASE en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 181 de hoy se notifica a las echa: 12 OCT 2017 partes el auto anterior.

Civiles Municipales

MARIA SIMENA LARGO RAMÍREZ **SECRETARIA**



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. SICI RAD. 020-2014-00192-00

Santiago de Cali, 10 0CT 20171

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- GLÓSASE a los autos para que obre y conste en el expediente el diligenciamiento de notificación por aviso del acreedor prendario BANCO DAVIVIENDA S.A., allegado al Despacho por el apoderado judicial de la parte actora.
- 2.- AGRÉGASE a los autos para que obre y conste en el expediente la respuesta allegada al Despacho por el acreedor prendario BANCO DAVIVIENDA S.A., mediante la cual informa que la garantía prendaria se encuentra vigente y se está haciendo valer en proceso independiente. PÓNGASE en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 12 OCT 2017

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 12 OCT 2017

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Maria Jimena LARGO RAMÍREZ
CIVILES MARIA JIMENA LARGO RETARIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5103 RAD. 003-2013-00093-00

Santiago de Cali, 170 DCT 2017

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 2463, proveniente del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, mediante el cual informa que revisado el sistema de pago de depósitos judiciales de ese estrado, no se observaron títulos judiciales pendientes dentro del proceso de la referencia. PÓNGASE en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ Juez.

> JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. Ade hoy se notifica a las partes el auto anterior.

OCT 2017

Fecha:

MARÍA JIMENALIA GO RAMÍREZ

JUES SECRETARIA

CIVILOS SECRETARIA

María JIMENA SECRETARIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5104 RAD. 003-2013-00093-00

Santiago de Cali, 10 OCT 2017

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos para que obre y conste el diligenciamiento del Oficio No. 01-1324 del 15 de mayo de 2017, allegado al Despacho por la apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

OCT 2017

En Estado No. de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

a:

| Comparison |

Maria SECRETARIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5105 RAD. 023-2016-00451-00

Santiago de Cali, ___[1 0 DCT 2017

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 2108, proveniente del JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE CALI, mediante el cual informa que revisado el portal del Banco Agrario no existen depósitos judiciales por cuenta del proceso de la referencia. PÓNGASE en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE/HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. | de hoy se notifica a las partes el auto anterior. 12 OCTIVITY

Fecha:

MARIA-MENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5100 RAD. 023-2017-00270-00

Santiago de Cali, 10 OCT 2017

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos para que obre y conste en el expediente la respuesta al Oficio No. 1393 del 20 de junio de 2017, allegada al Despacho por el pagador de **STF**GROUP. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 181 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
María SEGRETARIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI – VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5099 RAD. 002-2011-00394-00

Santiago de Cali, 1 0 0CT 2017

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

REMITASE la memorialista a la orden de pago, visible a folio 224 del presente cuaderno, la cual se encuentra a su disposición para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. de hoy se notifica a las partes el auto anterior. CT 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ

SECRETARIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5098 RAD. 030-2017-00130-00

Santiago de Cali, 10 OCT 2017

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes, respuestas al Oficio No. 01-2365 del 24 de agosto de 2017, allegadas al Despacho por las entidades bancarias BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA y BANCO CITIBANK.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

l

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

12 OCT ZENIM

Fecha:

MARÍA HIMENÁ LARGO RAMÍREZ



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI – VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5097 RAD. 025-2015-00713-00

Santiago de Cali, ___1 0 0CT 2017

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

REMITASE la memorialista a las órdenes de pago, visibles a folios 69 a 71 y 74 del presente cuaderno, las cuales se encuentran a su disposición para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 8 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

12 OCT 2017 60

MARÍA JIMENALARGO RAMÍREZ SECRETARIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5096 RAD. 002-2004-00508-00

Santiago de Cali, OCT 2017

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

PREVIO a darle el correspondiente trámite a los memoriales que anteceden, ORDENASE a la apoderada judicial de la parte actora, allegar al Despacho el diligenciamiento de la notificación por aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 181 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

MARÍA MUNICIPALES

MARÍA MUNICIPALES

MARÍA MUNICIPALES

SECRETARIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5095 RAD. 001-2013-00506-00

Santiago de Cali, 11 0 OCT 2017

En atención a la solicitud del apoderado judicial de la parte actora, el Juzgado;

RESUELVE:

NEGAR la autorización de dependencia judicial relacionada en escrito que antecede, toda vez que la señora **MARÍA ELENA PRIETO SANDOVAL**, no acredita estudios de derecho en Universidad oficialmente reconocida, de conformidad al artículo 27 del Decreto 196 de 1971, pues sólo podrá recibir información en la secretaría del despacho más no, como lo prohíbe la norma, tendrá acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GRÓN DÍAZ Juez.

> JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

OCT 2017

Fecha

SECRETARIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5093 RAD. 003-2010-01033-00

Santiago de Cali, ____11 0 0CT 20171

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, el Juzgado;

RESUELVE:

NO ACEPTAR la renuncia al poder, toda vez que la misma no se atempera a lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ Juez

> JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 OCT 2017

وطعة طع قاعدين Municipales MARIAUMENA LARGO RAMÍREZ Maria SECRETARIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5073 RAD. 006-2016-00827-00

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE CALI y en consecuencia COMUNÍQUESE a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 2 OCT 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5080 RAD. 034-2016-00549-00

1 0 OCT 2017 Santiago de Cali,

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI y en consecuencia COMUNÍQUESE a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

uez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 181 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

OCT 2017

Fecha:

JUZGOOS DE EJECUCIÓN

JUZGOOS MUNICIPALES

CMÁRIANIMENA LARGO RAMÍREZ

Maria SEC SECRETARIA